

## **RESOLUCION DE LA ALCALDIA NUM 35 DE 2024**

En la villa de Kripan, siendo las d horas del día 26 de agosto de dos mil veinticuatro, constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde presidente, Joseba Fernández Calleja, asistido de la Secretaria, Izaskun García Zorzano.

Visto. - El expediente instruido en relación para la cobertura de la plaza vacante de naturaleza estructural, mediante el sistema de concurso de méritos, correspondiente a la plaza categoría profesional Subalterna Grupo E Nivel Sin fijar Titulación Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Perfil lingüístico 2 Sin fecha de preceptividad Destino Agencia de Lectura Dedicación 35,57%.

Visto. - Que en el Boletín oficial de Estado de 26 de diciembre de 2023 Núm. 308 extracto del mismo, abriéndose un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes por las personas interesadas

Finalizado el plazo de presentación de instancias, esta alcaldía, en base a las competencias conferidas en art. 21 h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora del régimen local y de conformidad con la Base 6, dio a conocer la relación de admitidos/as. BOTHA Núm.71 de septiembre de 2024, la cual no ha tenido reclamación alguna deviniendo firme La lista definitiva de aptos/as es la siguiente:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre
Marañón	Marañón	Eloísa
Tabernero	Majuelo	Maite

Visto. - La Propuesta del tribunal calificación de 17 de julio de 2024, publicada en la página web <https://www.kripan.org/> de conformidad con las bases que rigen este concurso, en la persona de Eloísa Marañón Marañón.

Visto. - La resolución de Alcaldía nº33/2024 y el cumplimiento del requerimiento de la presentación de la documentación en tiempo y plazo conforme la base nº 11 que rige el proceso.

### **Normativa vigente**

El art. 78.9 y concordantes de Ley 11/2022 y de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del

Disposición adicional sexta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre,

En base a las competencias conferidas por el artículo 21. h) de la ley 7/1985 de bases de régimen local en calidad de jefe de personal del Ayuntamiento de Kripan . Resuelve

**Primero** - Nombrar a Eloísa Marañón Marañón, como personal en prácticas, en la plaza correspondiente a la plaza categoría profesional Subalterna Grupo E Nivel Sin fijar Titulación Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Perfil lingüístico 2 Sin fecha de preceptividad Destino Agencia de Lectura Dedicación 35,57%.

**Segundo.** la persona seleccionada **Eloísa Marañón Marañón** deberá incorporarse al trabajo en el plazo de 10 días hábiles a partir de la presentación de la documentación, procediendo a la firma del correspondiente contrato de trabajo.

**Tercero.**- Finalizado el período de prueba, que se establece en tres meses, la secretaria interventora en calidad de responsable de la sección correspondiente, elaborará el informe sobre el trabajador en periodo de pruebas, en el que se valorarán los siguientes aspectos: habilidades y destrezas demostradas en cuanto a capacidad de trabajo y rendimiento profesional, del sentido de responsabilidad y eficiencia, interés por el aprendizaje, disposición e iniciativa. Asimismo, se tendrá en cuenta su capacidad en cuanto a la integración en el equipo de trabajo y la adecuación de sus relaciones internas y externas. Dicho informe será remitido a la jefatura de personal. En caso de haber superado con satisfacción el periodo de prueba, se procederá a elevar a definitivo el nombramiento, previo examen médico. En caso de que no supere el período de pruebas, el Alcalde dictará una resolución razonada.

**Cuarto.** - proceder a la publicación del nombramiento en el BOTHA.

**Quinto.**- proceder a la publicación del nombramiento en el BOTHA

El presenta Acto, es un Acto de trámite, no susceptible de recurso, sin perjuicio que la interesada pueda interponer el que mejor estime a su mejor derecho.

Y, leída íntegramente la resolución que precede por mi y aprobada por el Sr. Alcalde que la adoptó, yo, la secretaria accidental, una vez declarado concluido el acto, extendiendo la presente RESOLUCION, que consta de 2 folios, que en el Libro de RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA le corresponde el número **1XXXX y 1.XXXXX**, que firma la autoridad municipal y la funcionaria asistente, de que certifico.

El Alcalde,

La Secreta